

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

**2287** *Resolución de 20 de febrero de 2017, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el Acuerdo referente a las tablas salariales para 2017 del V Convenio colectivo estatal de las industrias de captación, elevación, conducción, tratamiento, distribución, saneamiento y depuración de aguas potables y residuales.*

Visto el texto del acta de fecha 8 de enero de 2017 donde se recogen los acuerdos referentes a las tablas salariales para 2017 del V Convenio colectivo estatal de las industrias de captación, elevación, conducción, tratamiento, distribución, saneamiento y depuración de aguas potables y residuales (código de Convenio n.º 99014365012003), que fue suscrito de una parte por la Asociación Española Empresas Gestoras de los Servicios de Agua a Poblaciones en representación de las empresas del sector y de otra, por las organizaciones sindicales FICA-UGT y FSC-CC.OO., en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Empleo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción del citado acuerdo en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 de febrero de 2017.–El Director General de Empleo, Xavier Jean Braulio Thibault Aranda.

**Acta de la Comisión Negociadora del V Convenio colectivo estatal de las industrias de captación, elevación, conducción, tratamiento, distribución, saneamiento y depuración de aguas potables y residuales para los años 2015, 2016 y 2017 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de noviembre de 2015)**

Por la representación de AGA (Asociación Española de Empresas Gestoras de los Servicios de Agua a Poblaciones):

D. Luis Alberto Bosquet Plaza.  
D. José María Clavel Padró.  
D. José Antonio Salvador Nadal.  
D. Pablo Galán González.  
D. Antonio Álvarez Baeza.

Por la representación del Sindicato FICA-UGT:

D. Gustavo Vargas Sánchez.  
D. José Luis Moreno Vicente.  
D. Andrés Muñoz Hernández.

Por la representación del Sindicato FSC-CC.OO.:

D. Fernando José Antón Pérez.  
D. Vicente González Domínguez.  
D. Juan Vázquez Sánchez.

En Madrid, a las 17:00 horas del día 8 de enero de 2.017, en la sede de AGA (Asociación Española de Empresas Gestoras de los Servicios de Agua a Poblaciones), se reúnen las partes arriba señaladas, miembros de la Comisión negociadora del V Convenio Colectivo Estatal de las Industrias de Captación, Elevación, Conducción, Tratamiento, Distribución, Saneamiento y Depuración de Aguas Potables y Residuales para los años 2015-2017, y

#### EXPONEN

Ambas partes son los miembros de la comisión negociadora del V Convenio Colectivo Estatal de las Industrias de Captación, Elevación, Conducción, Tratamiento, Distribución, Saneamiento y Depuración de Aguas Potables y Residuales para los años 2015-2017, reconociéndose las mismas capacidad y legitimidad para establecer las tabla salarial provisional del citado convenio colectivo para el año 2.017, y

#### ACUERDAN

1) Se constituye la comisión negociadora para el establecimiento de la tabla provisional del año 2017 del V Convenio Colectivo Estatal de las Industrias de Captación, Elevación, Conducción, Tratamiento, Distribución, Saneamiento y Depuración de Aguas Potables y Residuales para los años 2015, 2016 y 2017, formada por los representantes arriba reseñados que suscriben el presente acta.

2) Aprobar el texto del presente acta y las tablas salariales provisionales del año 2017 del V Convenio Colectivo Estatal de las Industrias de Captación, Elevación, Conducción, Tratamiento, Distribución, Saneamiento y Depuración de Aguas Potables y Residuales para los años 2015, 2016 y 2017.

3) La comisión negociadora autoriza a don Juan Vázquez Sánchez y a don José Carbonell Talavera, para realizar cuantos trámites y gestiones para el registro, depósito y publicación de la presente acta y de la tabla salarial provisional del año 2017 del V Convenio Colectivo Estatal de las Industrias de Captación, Elevación, Conducción, Tratamiento, Distribución, Saneamiento y Depuración de Aguas Potables y Residuales para los años 2015, 2016 y 2017, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el 4 de noviembre de 2015.

Y en prueba de conformidad, las partes firman la presente acta en el lugar y fecha indicados.

### V CONVENIO COLECTIVO ESTATAL DE LAS INDUSTRIAS DE CAPTACIÓN, ELEVACIÓN, CONDUCCIÓN, TRATAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS POTABLES Y RESIDUALES PARA LOS AÑOS 2015-2017

#### Tabla salarial provisional

Año 2017

(1,5% sobre tabla 2016)

Grupo profesional	Salario base – Euros	Plus Convenio – Euros	Complemento puesto de trabajo – Euros	Total mes – Euros	Gratificación extraordinaria de verano – Euros	Gratificación extraordinaria de navidad – Euros	Total anual 2017 – Euros
G.P. I	878,17	196,22	150,74	1.225,13	878,17	878,17	16.457,95

Grupo profesional	Salario base – Euros	Plus Convenio – Euros	Complemento puesto de trabajo – Euros	Total mes – Euros	Gratificación extraordinaria de verano – Euros	Gratificación extraordinaria de navidad – Euros	Total anual 2017 – Euros
G.P. 2 - Nivel B	888,10	196,22	173,93	1.258,26	888,10	888,10	16.875,29
G.P. 2 - Nivel A	907,15	196,22	185,51	1.288,88	907,15	907,15	17.280,89
G.P. 3 - Nivel B	930,34	196,22	197,12	1.323,68	930,34	930,34	17.744,81
G.P. 3 - Nivel A	957,67	196,22	208,71	1.362,60	957,67	957,67	18.266,57
G.P. 4	989,15	196,22	220,30	1.405,67	989,15	989,15	18.846,32
G.P. 5	1.020,63	196,22	231,91	1.448,76	1.020,63	1.020,63	19.426,44
G.P. 6	1.052,08	196,22	243,52	1.491,82	1.052,08	1.052,08	20.005,99

Artículo 30. Antigüedad: 58,41 euros anuales.

Artículo 34. Plus de nocturnidad: 1,51 euros por hora trabajada entre las 22:00 horas de la noche y las 06:00 horas de la mañana.

Artículo 35. Plus de turnicidad: 3,78 euros por cada día efectivo en sistema de turnos de 24 horas al día los 365 días del año.

Artículo 36.

Plus por guardia: 5,80 euros por cada hora efectiva trabajada de guardia más una hora de descanso.

Retén: 8,66 euros diarios por cada día efectivo prestando el servicio de retén.

Artículo 37. Kilometraje: 0,19 euros por kilómetro recorrido utilizando vehículo propio.

Artículo 55. Seguro colectivo: 24.000,00 euros.